

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 1 de 100

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, y lo dispuesto en el Manual de Modalidad de Selección de Licitación Publica expedido por Colombia Compra eficiente, se emiten los documentos y estudios previos que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato cuyo objeto será: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN)”**

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Municipio de Nuevo Colón como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”* Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del estado poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, y las actividades propias de la misma se encuentran expuestos a una gran variedad de riesgos, que en el evento de realizarse produciría un detrimento a su patrimonio, siendo obligación por parte de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes¹

Asimismo, conforme los artículos 7º, 8º, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que

¹ Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 2 de 100

les implica obligaciones.

Que la ley 1551 de 2012 (Régimen Municipal), en su artículo 6, numeral 3, establece como una de las funciones de los municipios **“Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal”** y numeral 7 **“Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.”**

En este sentido, el Municipio de Nuevo Colon, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera rápida a los diferentes requerimientos que se presentan, para así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades de la población, y de esta manera priorizar y adelantar los programas necesarios para mejorar las dificultades registradas.

Así mismo, el Municipio de Nuevo Colon, incluye dentro de sus actividades, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, a la Administración Municipal le resulta de suma importancia, que dichos cometidos estatales se cumplan mediante la implementación de programas y alternativas que le permitan satisfacer necesidades de interés general;

Por otra parte, la Ley 715 de 2001, en su Artículo 76, establece como competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

De acuerdo con cifras del DANE, en 2021 el 31% de los hogares colombianos vivían en déficit habitacional, siendo Boyacá una de las regiones más afectadas. En Boyacá, el déficit habitacional era del 36.6%, afectando principalmente a áreas urbanas con altos índices de asentamientos ilegales. Este déficit se divide en cuantitativo, donde el 7.5% de los hogares necesitan una nueva vivienda, y cualitativo, donde el 23.5% de las viviendas presentan deficiencias estructurales que afectan la calidad de vida.

Para abordar esta problemática, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio implementó el programa Cambia Mi Casa, destinado a mejorar las condiciones de vivienda de los hogares más necesitados. En Boyacá, el programa dispone de una inversión total de \$10.982.400.000, cofinanciada en partes iguales por el ministerio y el departamento. Este programa busca intervenir tanto en zonas urbanas como rurales, beneficiando a las familias con hasta 22 SMMLV, dependiendo del tipo de intervención necesaria.

Las mejoras incluyen la construcción y mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias, habilitación de espacios para baños y cocinas, reparación de cubiertas, adecuación de muros, instalación de ventanas y puertas, y más. Con estas acciones, el programa no solo mejorará las condiciones de habitabilidad, sino que también contribuirá a la reducción de la pobreza y la desigualdad, promoviendo una mayor justicia social y equidad. El programa Cambia Mi Casa es una herramienta fundamental para transformar la vida de cientos de miles de familias, garantizándoles un hogar digno y seguro.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 3 de 100

Mediante resolución 0747 del 10 de octubre de 2024, Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creada mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que esta función encuentra sustento en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 (modificado por el artículo 1º del Decreto 1247 de 2022) donde dispuso que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio formulará y ejecutará la política pública de vivienda rural, correspondiéndole definir los criterios de distribución de los recursos del presupuesto General de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda o la entidad que haga sus veces, y los que se obtengan de otras fuentes con este mismo destino, para la ejecución de los proyectos, dentro de estos los mejoramientos de vivienda rural.

La Gobernación de Boyacá, a través de la Dirección de Vivienda, Edificaciones y Obras Públicas, en su intención de mejorar las condiciones de habitabilidad de la población más vulnerable del departamento, se ha propuesto brindar soluciones habitacionales a población residente tanto en zonas rurales como en zonas urbanas, mediante programas y proyectos enfocados en mejorar sus condiciones de vida.

En el caso del municipio de Nuevo Colón, se presenta una demanda específica y priorizada para el mejoramiento de 40 viviendas ubicadas en zona urbana y 10 ubicadas en zona rural, cada una de las cuales requiere intervenciones relacionadas con la construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias, construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes, habilitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para baños, habilitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para cocinas, adecuación y mantenimiento de redes intradomiciliarias, reparación de cubiertas, pañetes con o sin elementos de amarre que den estabilidad y acabados a los muros, reubicación, adecuaciones y mantenimiento de muros que no son estructurales, habilitación o instalación de espacios para lavadero con sus respectivos aparatos, recubrimiento de pisos y muros con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento, instalación de ventanas y puertas, y mantenimiento de fachadas.

El objetivo del presente proyecto, es disminuir el déficit de hábitat y así garantizar un techo digno para la población boyacense, a través de programas y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población residente en la zona rural y urbana, permitiendo que las comunidades afectadas y necesitadas, como madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto o personas que están en situación de pobreza tengan mayores oportunidades de progreso.

El Programa, que busca mejorar la calidad de vida, tanto en áreas urbanas como rurales, en condición de vulnerabilidad, debido a que sus viviendas necesitan las siguientes intervenciones:

- Construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias
- Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes
- Habilitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para baños
- Habilitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para cocinas
- Adecuación y mantenimiento de redes intradomiciliarias.
- Reparación de cubiertas

- Pañetes con o sin elementos de amarre que den estabilidad y acabados a los muros
- Reubicación, adecuaciones y mantenimiento de muros que no son estructurales
- Habilitación o instalación de espacios para lavadero con sus respectivos aparatos
- Recubrimiento de pisos y muros con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento
- Instalación de ventanas y puertas
- Mantenimiento de fachadas

Que a través del Acuerdo 010 del 08 DE Septiembre de 2025 se adoptó el Plan de Desarrollo del municipio de Nuevo Colón Boyacá, “NUEVO COLÓN, TIERRA QUE NOS UNE 2025 – 2027” en cuanto a su eje estratégico de desarrollo económico, sector Transporte, “Siendo uno de los principales medios que facilita la generación de desarrollo mediante la comercialización, el sector transporte se constituye en una de las principales prioridades del desarrollo que debe hacer parte de las estrategias y plan de inversiones en el cuatrienio. Por tanto, es un tema de discusión que, dentro de la concertación en las mesas de participación, ocupa una de las principales listas de necesidades que manifiestan los ciudadanos y líderes comunales. Acá, entre otras las más priorizadas:

- Deficiente estado de la malla vial rural.
- Se requieren placa huellas en varios sectores críticos del área rural.
- Adecuar vías alternas que solucionen problemas de movilidad en el centro.
- Mantenimiento y pavimentación vías urbanas.
- Apoyo con materiales para jornadas de trabajo (convites).
- Mantenimiento de caminos de herradura y ramales.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En el municipio de Nuevo Colón, Boyacá, se identifican viviendas urbanas y rurales que presentan deficiencias físicas, funcionales y sanitarias que afectan las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de sus ocupantes. Estas condiciones se reflejan principalmente en el deterioro de cubiertas, pisos, muros, unidades sanitarias, instalaciones básicas, acabados y demás elementos constructivos que inciden directamente en el uso adecuado de la vivienda.

Las viviendas objeto de intervención corresponden a inmuebles existentes que, debido al paso del tiempo, las condiciones climáticas, el uso continuo, la limitada capacidad económica de los hogares y, en algunos casos, procesos de autoconstrucción o mantenimiento insuficiente, presentan afectaciones que reducen su funcionalidad y confort. Entre las situaciones más frecuentes se encuentran filtraciones por cubiertas deterioradas, pisos en mal estado o sin acabado adecuado, muros con humedad, fisuras o desgaste, unidades sanitarias deficientes, instalaciones eléctricas inadecuadas y acabados que no garantizan condiciones apropiadas de higiene y protección.

Estas deficiencias generan ambientes inseguros, húmedos o insalubres, aumentando la exposición de las familias a riesgos sanitarios, accidentes domésticos y deterioro progresivo de su calidad de vida. La situación resulta especialmente relevante en hogares con presencia de niños, adultos mayores, personas con discapacidad o población en condición de vulnerabilidad, quienes requieren espacios habitacionales seguros, funcionales y adecuados. En el área rural, las condiciones a intervenir se relacionan adicionalmente con la dispersión territorial, la exposición directa a factores climáticos y las dificultades de acceso a servicios técnicos o materiales de construcción. En el área urbana, se evidencian viviendas con deterioro físico progresivo que requieren acciones de adecuación para evitar mayores afectaciones y mejorar sus condiciones básicas de uso.

En consecuencia, las condiciones actuales justifican la ejecución de intervenciones orientadas al mejoramiento de componentes esenciales de la vivienda, conforme a las necesidades verificadas en cada inmueble beneficiario, el alcance técnico definido, la disponibilidad presupuestal y los criterios de focalización establecidos para el proceso contractual.

1. ROSA CASTRO CONTRERAS



2. DORA MARCELA TOLA POLOCHE



3. MARIA LEONOR GONZALEZ GONZALEZ



4. ELPIDIA VASQUEZ





5. YOHANNA EMILCE MARIN RUBIO



6. JOSE ISRAEL AJIACO CADENA

--	--



7. JOSE LEONARDO ESPINOSA PORRAS



8. MERCEDES MARTINEZ ALDANA





9. OTILIA RAMIREZ GONSALEZ



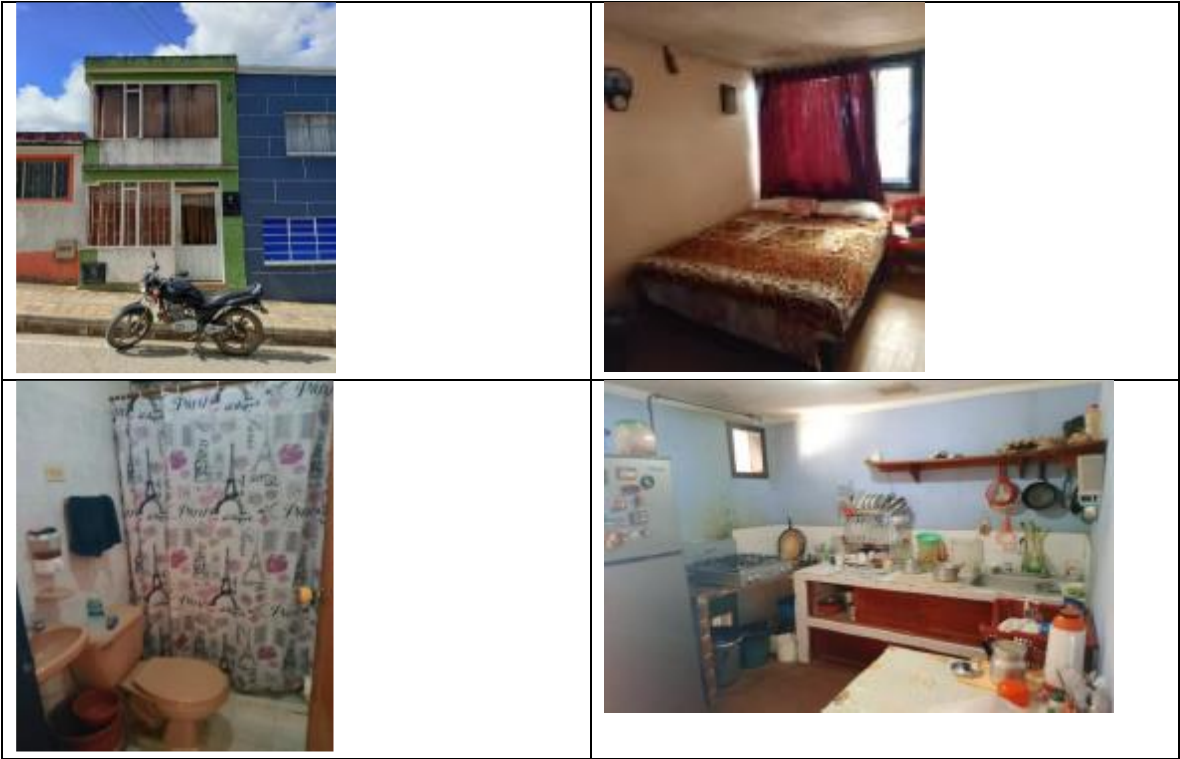
10. ANA ELVIA CASTELBLANCO HERRERA



11. HUGO ALBERTO MENESES RODRÍGUEZ



12. EZEQUIEL ARANGO SAENZ



13. REINALDO CHACON GUERRERO



14. BARBARA GOMEZ



15. FLOR MARIA ORTIZ

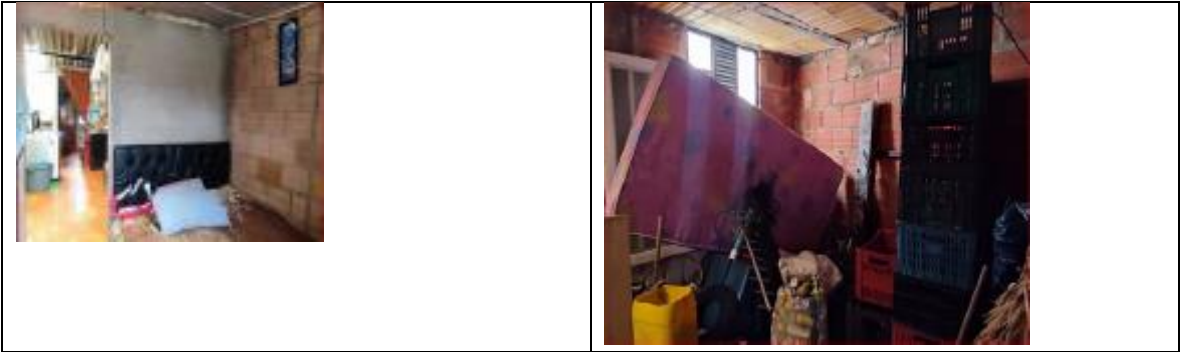


16. MARIELA CADENA RODRIGUEZ



17. DORA INES BERNAL CALLEJAS





18. DORA INES BERNAL CALLEJAS



19. BELARMINA MUÑOZ HUERTAS





20. ANA BRICEIDA CASTIBLANCO DE MOGROVEJO



21. SUSANA CASTIBLANCO RODRIGUEZ





22. ESTEFANIA PUERTO SOSA



23. SONIA INGRID GOMEZ PAEZ





24. PATRICIA ROMERO CADENA



25. NELSY ADRIANA MUÑOZ ORTIZ

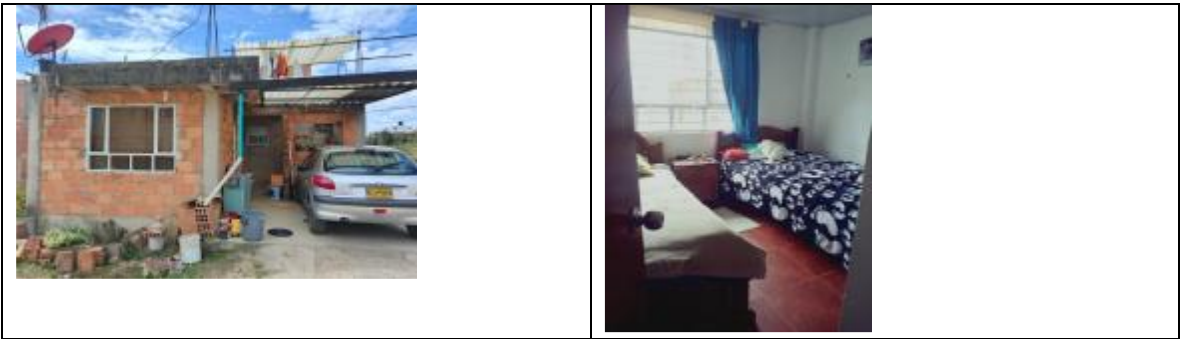




26. NYDIA GIL VELOZA



27. LEONEL CASTELBLANCO

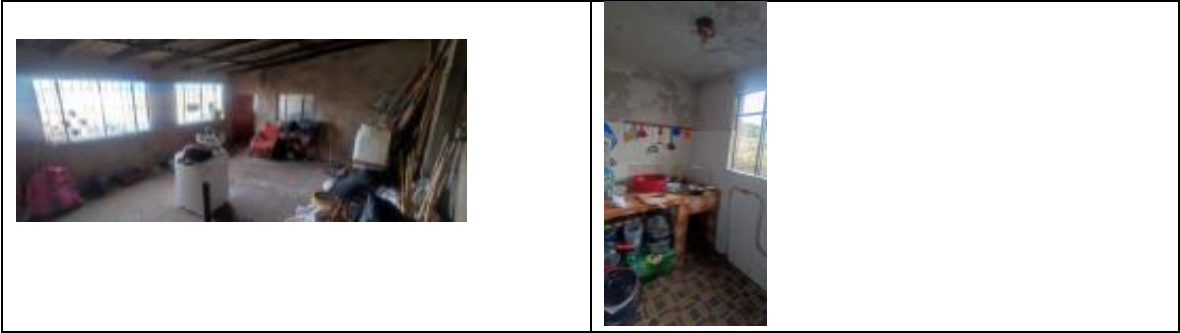




28. SEGUNDO EVANGELISTA MUÑOZ GAMBA



29. ROSA EVELIA CASTIBLANCO CASTRO

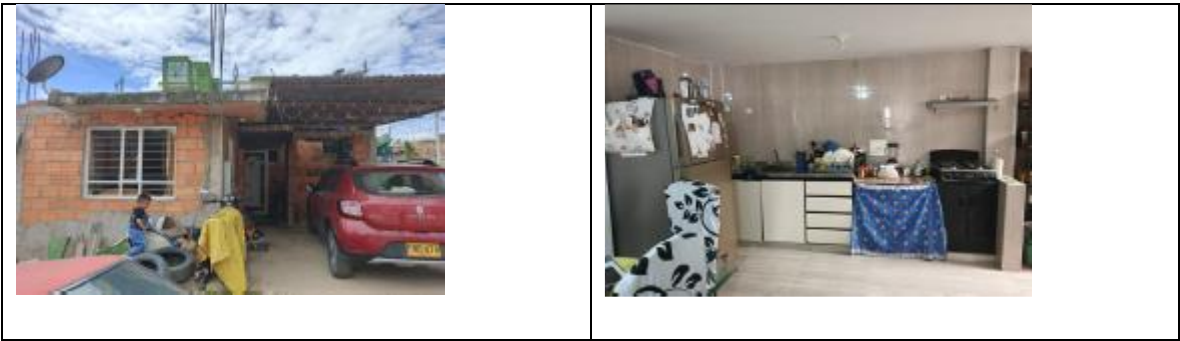




30. DEISY MARGOTH CRUZ CARO



31. GENNY ANDREA GOMEZ CADENA





32. LEONOR GOMEZ JUNCO



33. LIGIA ESPERANZA MENESES RODRIGUEZ





34. BLANCA AURA MARIA CASTRO DE CONTRERAS



35. ALEXANDER CASTELBLANCO



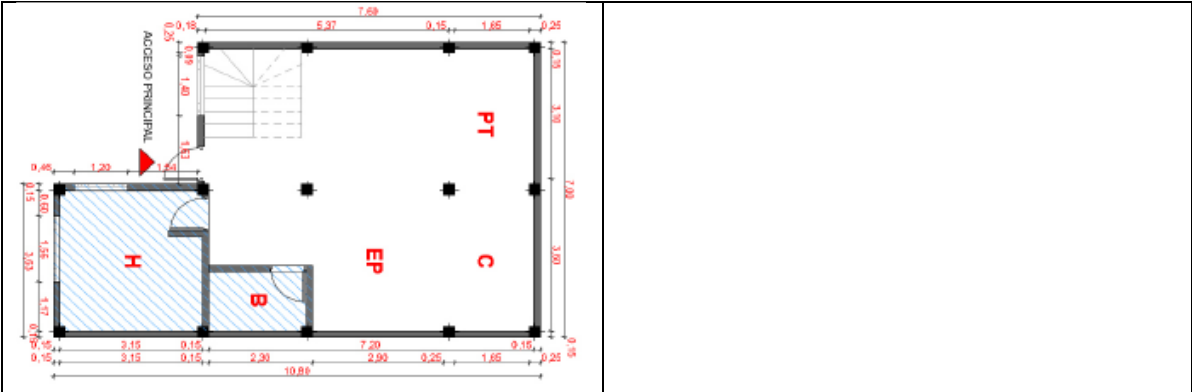


36. JORGE ENRIQUE RAMREZ PLAZAS



37. MARIA EMILCE DAZA PULIDO





38. OLIMPIA GAMBA WILCHES



39. FLORDELINA RAMIREZ PULIDO



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 26 de 100



40. MARIA ELIZABETH CASTRO DE PIRAQUIVE



41. WENDY GEORGETH MOLINA CADENA



42. SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ MONROY



43. ELIZABETH MUÑOZ CADENA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 28 de 100



44. CLEOTILDE RODRIGUEZ CEPEDA



45. LUZ ANGELA MOLINA VARGAS



46. ELMER EDUARDO CONTRERAS CASTRO



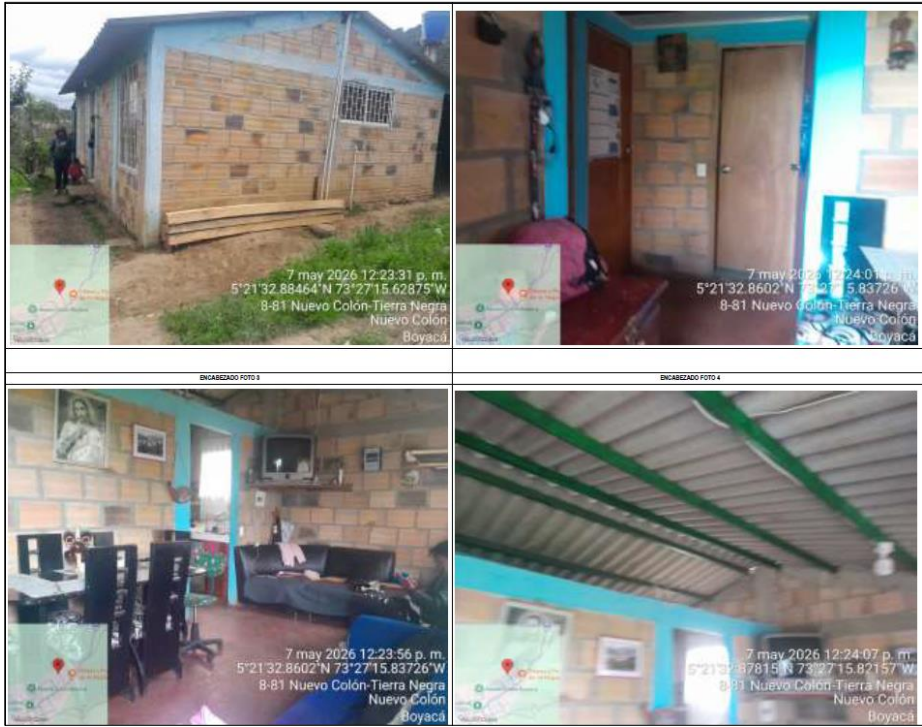
47. EDUARD GONZALO ROJAS MOLINA



48. HECTOR JULIO MUÑOZ ESPINOSA



49. ROSA EVA CASTRO DE BORDA



50. EMILIANO PÁEZ GÓMEZ



Que, en ese orden de ideas, se estructuro proceso de contratación con el fin de desarrollar **EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN)**".

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 32 de 100

Que el proceso tiene la necesidad de intervenir 50 viviendas, 10 rurales y 40 urbanas, especificando las siguientes necesidades prioritarias a intervenir y clasificadas en las condiciones técnicas específicas.

Que, en ese orden de ideas, con fecha 10 de agosto de 2026 el Municipio de Nuevo Colón, Boyacá publicó en SECOP II: Análisis del Sector, Aviso de Convocatoria; Documento Base de Licitación (pliego tipo); Estudios Previos; Anexo Técnico Licitación de Obra Pública; Anexos Formato RAR (Anexos Pliego Tipo); Formulario de Presupuesto Oficial; Estudios y Diseños Formato RAR; y Decreto de habilitación de sábados en días hábiles para efectos de contratación.

Que el documento de borrador de pliego de condiciones, se publicó el día 10 de agosto, hasta el día 24 de agosto de 2026 a las 05:00 horas de la tarde, para que los interesados propusieran observaciones que dieran lugar. Que, en ese orden de ideas, se tiene el proceso de licitación de obra Publica No. LC-02-2026, cuyo objeto corresponde a: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN), por un valor estimado de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 857.821.864,91) M/cte.**, y que de conformidad con el cronograma oficial del proceso, se tiene estimada la fecha del 15 de septiembre de 2026 para adjudicación del proceso.

Que en ese orden de ideas, el artículo 32 numera 1 de la ley 80 de 1993, establece que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”

Que al respecto de la interventoría el artículo 83 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 establece que: *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

Que en ese orden de ideas, se tiene que contar con interventoría administrativa, contable, jurídica y financiera para vigilar el cumplimiento de la ejecución contractual del contrato que derive del proceso LC-02-2026, de conformidad con las directrices legales determinadas en anterioridad.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Que el plan de desarrollo municipal “Nuevo Colon Tierra que nos une 2025-2027”, cuenta con la dimensión Línea Estratégica 3- NUEVO COLÓN TIERRA QUE NOS UNE POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCACIÓN FRUTÍCOLA, dentro del sector 40- Vivienda, ciudad y territorio, se encuentra el programa PE – 26; ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA con el producto 4001032 - 4001032 - Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda.

Que en ese orden de ideas, se cuenta con el proyecto BPIM- 202500000036680- Fortalecimiento al acceso de soluciones de vivienda en el municipio de Nuevo Colón del departamento de Boyacá.

Este eje si bien es explicito, debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad territorial, en el cual se analice la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la ley 1150 de 2007 adicionado por la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual las entidades territoriales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, Obras y Servicios que pretendan adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad territorial, debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del Contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad territorial pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad territorial, iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente, establecerá los lineamientos y el formato que debe de ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los postulados constitucionales y legales de garantizar el servicio público a cargo de la entidad territorial, se hace necesario celebrar el presente proceso contractual de Licitación Publica, en virtud de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, en relación con la cuantía y el objeto.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 045 de 2024 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN)”**

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
80000000	80100000	80111600	Servicio de Personal Temporal.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. La principal función de la interventoría es la de controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, para ello debe de tener en cuenta el cumplimiento en la obra de los diseños y planos aprobados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

2. La interventoría del contrato de obra debe basarse en los siguientes documentos: contrato de obra producto del proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública No. LC-02-2026, planos y diseños aprobados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y las especificaciones técnicas particulares y generales del proyecto.

Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones La interventoría deberá exigir al contratista que adelante los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto teniendo en cuenta las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Por lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medida según lo exigido en el presupuesto oficial el presente proceso.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme las siguientes condiciones técnicas y las demás vigentes para el área del contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista de obra, planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que este cumpla con los requisitos exigidos, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, la señalización a usar en el sitio de los trabajos y vías aledañas, la seguridad social de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la entidad contratante las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible.

Las obras deben ceñirse a los planos, especificaciones y detalles que se encuentran dentro del proyecto formulado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Nuevo Colón e indicaciones de la interventoría y/o supervisión, donde los cuales son anexos al presente estudio previo.

Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por un director y un residente de obra, con experiencia e idoneidad en la ejecución de obras civiles y desarrollar las actividades descritas en el soporte económico, siguiendo las indicaciones de la interventoría y la supervisión.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar a las cuales debe hacer el respectivo seguimiento y control la interventoría, se describen en el siguiente cuadro:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	MEJORAMIENTO RURAL 1					
1,1	2.01.05	2.01.05		CONFIGURACIÓN - NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIONES	M2	21,20
1,2	2.03.35	2.03.35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	29,00
1,3	1.01.03	1.01.03		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	1,50

1,4	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	78,50
1,5	2.04.09	2.04.09		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1,00
1,6	2.04.30	2.04.30		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	1,00
1,7	2.12.200	2.12.200		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UND	1,00
1,8	2.12.183	2.12.183		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UND	1,00
1,9	5.01.11	5.01.11		PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	1,00
1,10	2.02.31	2.02.31		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	10,00
1,11	2.15.12	2.15.12		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	0,30
1,12	2.15.08	2.15.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	2,00
1,13	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	7,80
1,14	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	5,00
1,15	2.17.05	2.17.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	2,00
1,16	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	40,82
1,17	2.04.16	2.04.16		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	7,00
1,18	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
Subtotal						
2 MEJORAMIENTO RURAL 2						
2,1	2.01.05	2.01.05		CONFIGURACIÓN - NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIONES	M2	44,95
2,2	2.03.35	2.03.35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	60,00
2,3	1.01.03	1.01.03		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	3,10
2,4	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	43,50
2,5	3.03.10	3.03.10		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	0,61
2,6	2.04.09	2.04.09		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	0,96

2,7	2.04.30	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	0,96
2,8	2.12.200	2.12.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UND	1,00
2,9	2.12.183	2.12.183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UND	1,00
2,10	5.01.11	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	1,00
2,11	2.02.31	2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,00
2,12	2.15.12	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	0,25
2,13	2.15.08	2.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	1,40
2,14	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	1,00
2,15	2.03.31	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	1,06
2,16	2.03.01	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,56
2,17	2.02.34	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	128,00
2,18	2.04.16	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	19,34
2,19	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
2,20	2.02.33	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	6,00
2,21	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	19,00
2,22	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	19,00
Subtotal					
3 MEJORAMIENTO RURAL 3					
3,1	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	3,10
3,2	2.05.01	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	M2	3,10
3,3	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	1,40
3,4	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	1,00
3,5	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	16,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 37 de 100

3,6	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	4,00
3,7	2.04.16	2.04.16		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	3,30
3,8	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UN D	1,00
3,9	2.02.33	2.02.33		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	6,00
3,10	2.08.13	2.08.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	56,00
3,11	2.08.22	2.08.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	56,00
3,12	2.09.01	2.09.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	26,00
3,13	2.07.14	2.07.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	41,80
Subtotal						
4	MEJORAMIENTO RURAL 4					
4,1	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	19,20
4,2	2.05.01	2.05.01		ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	M2	19,20
4,3	2.04.09	2.04.09		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1,00
4,4	2.04.30	2.04.30		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	1,00
4,5	2.12.200	2.12.200		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UN D	1,00
4,6	2.12.183	2.12.183		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UN D	1,00
4,7	5.01.11	5.01.11		PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UN D	1,00
4,8	2.02.31	2.02.31		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	12,00
4,9	2.15.12	2.15.12		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	3,00
4,10	2.15.08	2.15.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UN D	2,00
4,11	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	3,00
4,12	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	un d	2,00
4,13	2.17.05	2.17.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	un d	1,00

4,14	1.03.12	1.03.1 2		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	65,00
4,15	1.03.01	1.03.0 1		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	50,00
4,16	2.02.33	2.02.3 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	12,00
4,17	2.09.01	2.09.0 1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	M2	20,00
4,18	2.07.10	2.07.1 0		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	44,00
4,19	2.07.15	2.07.1 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	41,00
4,20	2.06.04	2.06.0 4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	20,00
Subtotal						
5 MEJORAMIENTO RURAL 5						
5,1	2.01.05	2.01.0 5		CONFIGURACIÓN - NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIONES	M2	44,49
5,2	2.03.35	2.03.3 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	60,00
5,3	1.01.03	1.01.0 3		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	3,00
5,4	2.05.19	2.05.1 9		PISO EN CERÁMICA	M2	41,00
5,5	2.01.70	2.01.7 0		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	2,00
5,6	2.04.09	2.04.0 9		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1,00
5,7	2.04.30	2.04.3 0		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	1,00
5,8	2.12.200	2.12.2 00		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UN D	1,00
5,9	2.12.183	2.12.1 83		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UN D	1,00
5,10	5.01.11	5.01.1 1		PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UN D	1,00
5,11	2.02.31	2.02.3 1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,00
5,12	2.15.12	2.15.1 2		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	2,00
5,13	2.16.05	2.16.0 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	1,00
5,14	2.17.02	2.17.0 2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	un d	1,00

5,15	1.03.12	1.03.1 2		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	14,20
5,16	2.02.13	2.02.1 3		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1,13
5,17	2.03.31	2.03.3 1		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	0,25
5,18	2.03.01	2.03.0 1		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,70
5,19	2.02.10	2.02.1 0		CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	0,43
5,20	2.02.34	2.02.3 4		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	129,70
5,21	2.02.35	2.02.3 5		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	150,00
5,22	2.04.16	2.04.1 6		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	30,00
5,23	2.08.13	2.08.1 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	11,00
5,24	2.08.22	2.08.2 2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	11,00
Subtotal						
6	MEJORAMIENTO RURAL 6					
6,1	2.03.35	2.03.3 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	25,00
6,2	1.01.03	1.01.0 3		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	1,00
6,3	2.05.19	2.05.1 9		PISO EN CERÁMICA	M2	13,79
6,4	2.01.70	2.01.7 0		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	4,80
6,5	3.04.04	3.04.0 4		SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**))	M3	2,00
6,6	2.15.07	2.15.0 7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	m2	2,50
6,7	2.15.08	2.15.0 8		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UN D	1,60
6,8	2.16.05	2.16.0 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	1,20
6,9	1.03.12	1.03.1 2		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	50,00
6,10	2.02.13	2.02.1 3		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1,00

6,11	2.03.31	2.03.31		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	0,36
6,12	2.03.01	2.03.01		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,40
6,13	2.02.07	2.02.07		CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	2,00
6,14	2.02.34	2.02.34		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	60,50
6,15	2.02.35	2.02.35		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	44,00
6,16	2.04.16	2.04.16		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	41,40
6,17	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
6,18	2.08.13	2.08.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	16,50
6,19	2.08.22	2.08.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	16,50
Subtotal						
7 MEJORAMIENTO RURAL 7						
7,1	2.03.35	2.03.35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	40,00
7,2	1.01.03	1.01.03		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	2,00
7,3	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	54,00
7,4	2.05.01	2.05.01		ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	M2	26,00
7,5	3.03.15	3.03.15		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	3,00
7,6	2.04.09	2.04.09		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2	1,00
7,7	2.04.30	2.04.30		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2	1,00
7,8	2.12.200	2.12.200		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UND	1,00
7,9	2.12.183	2.12.183		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UND	1,00
7,10	5.01.11	5.01.11		PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND	1,00
7,11	2.02.31	2.02.31		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML	6,00
7,12	2.15.08	2.15.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	1,00

7,13	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	3,20
7,14	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	2,00
7,15	2.17.05	2.17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	1,00
7,16	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	140,00
7,17	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	4,20
7,18	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
7,19	2.02.33	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	3,00
Subtotal					
8 MEJORAMIENTO RURAL 8					
8,1	2.15.12	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	5,40
8,2	2.15.08	2.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	2,00
8,3	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	2,80
8,4	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	2,00
8,5	2.17.05	2.17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	1,00
8,6	2.02.13	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1,20
8,7	2.03.31	2.03.31	VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	0,45
8,8	2.03.01	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,55
8,9	2.02.34	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	170,00
8,10	2.02.35	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	171,35
8,11	2.04.16	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	58,36
8,12	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
8,13	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	24,00
Subtotal					

9	MEJORAMIENTO RURAL 9				
9,1	2.01.05	2.01.05		CONFIGURACIÓN - NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIONES	M2 49,00
9,2	2.03.35	2.03.35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG 66,00
9,3	1.01.03	1.01.03		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3 4,00
9,4	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2 50,00
9,5	2.04.09	2.04.09		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	M2 0,96
9,6	2.04.30	2.04.30		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	M2 0,96
9,7	2.12.200	2.12.200		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	UND 1,00
9,8	2.12.183	2.12.183		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	UND 1,00
9,9	5.01.11	5.01.11		PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	UND 1,00
9,10	2.02.31	2.02.31		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ML 6,00
9,11	2.15.07	2.15.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	m2 2,00
9,12	2.15.12	2.15.12		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2 3,81
9,13	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2 6,20
9,14	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und 4,00
9,15	2.17.05	2.17.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und 1,00
9,16	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2 76,00
9,17	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML 15,00
9,18	2.03.31	2.03.31		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3 1,00
9,19	2.02.34	2.02.34		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG 79,00
Subtotal					
10	MEJORAMIENTO RURAL 10				
10,1	2.03.35	2.03.35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG 25,00

10,2	1.01.03	1.01.03		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	1,00
10,3	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	13,79
10,4	2.01.70	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	4,80
10,5	3.04.04	3.04.04		SUMINISTRO, EXTENDIDA MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM (**))	M3	2,00
10,6	2.15.07	2.15.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	m2	2,50
10,7	2.15.08	2.15.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UN D	1,60
10,8	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	1,20
10,9	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	50,00
10,10	2.02.13	2.02.13		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	1,00
10,11	2.03.31	2.03.31		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	0,36
10,12	2.03.01	2.03.01		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,40
10,13	2.02.07	2.02.07		CONCRETO CICLÓPEO DE 14 MPa (2000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	2,00
10,14	2.02.34	2.02.34		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	60,50
10,15	2.02.35	2.02.35		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	44,00
10,16	2.04.16	2.04.16		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	41,40
10,17	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UN D	1,00
10,18	2.08.13	2.08.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	16,50
10,19	2.08.22	2.08.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	16,50
Subtotal						
1	MEJORAMIENTO URBANO 1					
1,1	2.05.01	2.05.01		ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	m2	21,00
1,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	23,00

1,3	1.03.12	1.03.1 2		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	161,72
1,4	1.03.01	1.03.0 1		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	16,00
1,5	2.07.10	2.07.1 0		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	41,13
1,6	2.07.15	2.07.1 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	65,64
Subtotal						
2	MEJORAMIENTO URBANO 2					
2,1	2.05.03	2.05.0 3		ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM	m2	2,50
2,2	2.05.19	2.05.1 9		PISO EN CERÁMICA	m2	2,50
2,3	2.07.11	2.07.1 1		FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ml	78,05
2,4	2.07.10	2.07.1 0		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	415,34
2,5	2.08.24	2.08.2 4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 8 MM	m2	6,45
2,6	2.17.175	2.17.1 75		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00
Subtotal						
3	MEJORAMIENTO URBANO 3					
3,1	2.19.02	2.19.0 2		ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	m2	1,54
3,2	2.05.19	2.05.1 9		PISO EN CERÁMICA	m2	34,60
3,3	1.03.12	1.03.1 2		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	28,00
3,4	1.03.01	1.03.0 1		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	5,00
3,5	2.08.13	2.08.1 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	m2	5,40
3,6	2.08.22	2.08.2 2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	5,40
3,7	2.09.01	2.09.0 1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	35,00
3,8	2.07.14	2.07.1 4		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	m2	120,40
3,9	2.07.15	2.07.1 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	50,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 45 de 100

3,10	2.15.03	2.15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN LÁMINA ACRÍLICA FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	m3	2,16
Subtotal					
4	MEJORAMIENTO URBANO 4				
4,1	2.15.03	2.15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN LÁMINA ACRÍLICA FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	m3	2,16
4,2	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	60,86
4,3	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	15,00
4,4	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	37,94
4,5	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	36,34
4,6	2.07.01	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ml	81,00
4,7	2.07.14	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	65,81
4,8	2.07.15	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	76,40
Subtotal					
5	MEJORAMIENTO URBANO 5				
5,1	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	50,00
5,2	1.01.03	1.01.03	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	m3	2,00
5,3	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	105,00
5,4	2.07.14	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	178,70
Subtotal					
6	MEJORAMIENTO URBANO 6				
6,1	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	54,00
6,2	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	53,61
6,3	2.15.07	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	m2	2,15
6,4	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	3,67

6,5	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	2,00
6,6	2.17.05	2.17.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	1,00
Subtotal						
7 MEJORAMIENTO URBANO 7						
7,1	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	76,00
7,2	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES.	ml	30,00
7,3	2.09.01	2.09.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	40,00
7,4	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	84,90
7,5	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	7,70
7,6	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	5,00
Subtotal						
8 MEJORAMIENTO URBANO 8						
8,1	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	98,00
8,2	2.05.01	2.05.01		ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	m2	3,81
8,3	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	5,30
8,4	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	3,00
Subtotal						
9 MEJORAMIENTO URBANO 9						
9,1	2.01.05	2.01.05		CONFIGURACIÓN - NIVELACIÓN DE TERRENO PARA EDIFICACIONES	M2	25,00
9,2	2.03.35	2.03.35		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	17,00
9,3	1.01.03	1.01.03		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	M3	1,10
9,4	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	14,50
9,5	2.01.70	2.01.70		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	3,50
9,6	3.03.15	3.03.15		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	3,00
9,7	2.02.13	2.02.13		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR	M3	0,70

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 47 de 100

9,8	2.03.31	2.03.3 1		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	M3	0,70
9,9	2.03.01	2.03.0 1		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,60
9,10	2.02.10	2.02.1 0		CONCRETO PARA ZAPATAS DE 21 MPa (3000 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	0,50
9,11	2.02.34	2.02.3 4		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	KG	70,00
9,12	2.02.35	2.02.3 5		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	200,00
9,13	2.04.16	2.04.1 6		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	M2	9,22
9,14	2.08.13	2.08.1 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	17,50
9,15	2.08.22	2.08.2 2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	M2	17,50
Subtotal						
10	MEJORAMIENTO URBANO 10					
10,1	2.01.01	2.01.0 1		ABERTURA DE VANO PARA PUERTA O VENTANA	m2	1,00
10,2	2.01.70	2.01.7 0		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	m2	0,14
10,3	2.02.13	2.02.1 3		CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR M3	m3	0,28
10,4	2.02.25	2.02.2 5		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	m2	1,42
10,5	2.02.31	2.02.3 1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ml	3,00
10,6	2.02.33	2.02.3 3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ml	6,00
10,7	2.02.34	2.02.3 4		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	kg	38,56
10,8	2.02.35	2.02.3 5		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	kg	79,75
10,9	2.03.35	2.03.3 5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	6,00
10,10	1.01.03	1.01.0 3		CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	m3	0,21
10,11	2.03.01	2.03.0 1		COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	m3	0,35
10,12	2.03.31	2.03.3 1		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPa - (3000 PSI).	m3	0,16
10,13	3.08.23	3.08.2 3		CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	m2	1,80
10,14	2.04.09	2.04.0 9		MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	m2	1,14
10,15	2.04.16	2.04.1 6		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	m2	3,98
10,16	2.04.30	2.04.3 0		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	m2	1,14
10,17	2.04.05	2.04.0 5		DINTELES EN CONCRETO DE 15 X 20 CM. DE 17.5 MPa - (2500 PSI). (INCLUYE REFUERZO).	ml	3,60
10,18	2.19.02	2.19.0 2		ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	m2	1,51

10,19	2.15.02	2.15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN LÁMINA ACRÍLICA FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	m2	2,79
10,20	2.15.13	2.15.13	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	m2	0,40
10,21	2.15.12	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	1,00
10,22	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	1,40
10,23	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	1,00
10,24	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	15,50
10,25	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	20,00
10,26	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	15,00
10,27	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	m2	4,10
10,28	2.08.21	2.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	m2	4,10
10,29	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	9,34
10,30	2.12.09	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	und	4,00
10,31	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00
10,32	2.12.183	2.12.183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	und	1,00
10,33	2.12.200	2.12.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.6 X 0.40 M	und	1,00
10,34	5.01.11	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	und	3,00
10,35	5.01.13	5.01.13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	und	1,00
Subtotal					
11	MEJORAMIENTO URBANO 11				
11,1	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	45,97
11,2	1.01.03	1.01.03	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	m3	1,74
11,3	2.04.16	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	m2	7,92
11,4	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	24,90
11,5	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	40,36
11,6	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	10,24
11,7	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	m2	29,00
11,8	2.08.21	2.08.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8.	m2	29,00
Subtotal					
12	MEJORAMIENTO URBANO 12				

12,1	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	43,30
12,2	2.05.01	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	m2	43,30
12,3	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	8,00
12,4	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	8,68
12,5	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	46,20
12,6	2.15.07	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	m2	2,26
12,7	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	3,24
12,8	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	2,00
12,9	2.04.09	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	m2	0,96
12,10	2.04.30	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	m2	0,96
12,11	2.12.200	2.12.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.6 X 0.40 M	und	1,00
12,12	2.12.183	2.12.183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	und	1,00
12,13	5.01.11	5.01.11	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 2"	und	1,00
12,14	2.02.31	2.02.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 2"	ml	6,00
Subtotal					
13 MEJORAMIENTO URBANO 13					
13,1	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	90,00
13,2	2.15.12	2.15.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	2,02
13,3	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	9,00
13,4	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	5,00
Subtotal					
14 MEJORAMIENTO URBANO 14					
14,1	2.01.70	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	m2	3,30
14,2	2.02.34	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	kg	30,00
14,3	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	24,00
14,4	1.01.03	1.01.03	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	m3	1,74
14,5	2.03.01	2.03.01	COLUMNAS Y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI), H < 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	m3	0,30
14,6	2.05.37	2.05.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES DE 20 X 20 CM.	m2	5,00
14,7	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	82,00
14,8	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	40,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 50 de 100

14,9	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	18,23
14,10	2.07.14	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	111,11
14,11	2.07.13	2.07.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO PARA FACHADA TIPO GRANIPLAST	m2	40,00
14,12	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	42,21
14,13	2.07.15	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	39,65
Subtotal					
15	MEJORAMIENTO URBANO 15				
15,1	2.01.70	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	m2	0,51
15,2	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	6,78
15,3	1.01.03	1.01.03	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	m3	5,10
15,4	2.05.03	2.05.03	ALISTADO DE PISO 1:3 IMPERMEABILIZADO, E = 4.0 CM	m2	48,10
15,5	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	53,20
15,6	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	55,60
15,7	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00
Subtotal					
16	MEJORAMIENTO URBANO 16				
16,1	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	80,00
16,2	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	105,38
16,3	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m3	35,77
Subtotal					
17	MEJORAMIENTO URBANO 17				
17,1	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	40,00
17,2	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	30,00
17,3	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	m2	67,00
17,4	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	20,47
17,5	2.07.14	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	100,00
17,6	2.07.15	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	40,00
17,7	2.15.12	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	1,15
17,8	2.15.08	2.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	und	1,00

17,9	2.17.05	2.17.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	1,00
Subtotal						
18	MEJORAMIENTO URBANO 18					
18,1	2.05.01	2.05.01		ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	m2	65,00
18,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	65,00
18,3	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	40,00
18,4	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	23,68
Subtotal						
19	MEJORAMIENTO URBANO 19					
19,1	2.05.01	2.05.01		ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	m2	41,76
19,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	41,76
19,3	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	90,12
19,4	2.07.11	2.07.11		FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	m2	59,80
19,5	2.07.14	2.07.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m3	179,50
19,6	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00
Subtotal						
20	MEJORAMIENTO URBANO 20					
20,1	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	56,30
20,2	2.09.01	2.09.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	46,35
20,3	2.07.11	2.07.11		FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ml	25,00
20,4	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	118,95
Subtotal						
21	MEJORAMIENTO URBANO 21					
21,1	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	40,00
21,2	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	25,00
21,3	2.08.22	2.08.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10.	m2	22,88
21,4	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	20,00
21,5	2.07.14	2.07.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	m2	114,00
21,6	2.07.15	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	20,00

21,7	2.07.18	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	m2	47,00
21,8	2.15.02	2.15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	m2	2,52
21,9	2.15.13	2.15.13	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	m2	0,46
21,10	2.15.12	2.15.12	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	1,56
21,11	2.15.08	2.15.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	und	1,00
21,12	2.16.06	2.16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN (INCLUYE HERRAJES, MANIJAS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	m2	4,32
21,13	2.17.05	2.17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	1,00
Subtotal					
22	MEJORAMIENTO URBANO 22				
22,1	2.04.09	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	m2	1,20
22,2	2.04.30	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M.	m2	1,00
22,3	2.19.02	2.19.02	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	m2	1,47
22,4	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	3,00
22,5	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	49,68
22,6	2.06.04	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	5,22
22,7	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	3,00
22,8	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00
22,9	2.12.183	2.12.183	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO	und	1,00
22,10	2.12.200	2.12.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.6 X 0.40 M	und	1,00
22,11	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	64,68
22,12	2.07.14	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	180,00
22,13	2.07.15	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	91,45
22,14	2.07.18	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	m2	36,29
22,15	2.15.13	2.15.13	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	m2	0,50
22,16	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	1,40

22,17	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	1,00
Subtotal						
23	MEJORAMIENTO URBANO 23					
23,1	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	46,00
23,2	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	45,00
23,3	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	30,00
23,4	2.09.01	2.09.01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	34,23
23,5	2.07.14	2.07.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	150,00
23,6	2.07.15	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	50,00
Subtotal						
24	MEJORAMIENTO URBANO 24					
24,1	2.08.13	2.08.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	m2	25,46
24,2	2.08.22	2.08.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	108,35
Subtotal						
25	MEJORAMIENTO URBANO 25					
25,1	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	40,00
25,2	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	26,05
25,3	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	103,00
25,4	2.07.15	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	20,00
25,5	2.15.02	2.15.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	m2	2,52
25,6	2.15.13	2.15.13		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO. (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM. Y HERRAJES).	m2	0,46
25,7	2.15.12	2.15.12		SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	m2	1,55
25,8	2.15.08	2.15.08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	und	1,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 54 de 100

25,9	2.16.06	2.16.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLOSET EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN (INCLUYE HERRAJES, MANIJAS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	m2	9,60
25,10	2.17.05	2.17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	und	1,00
Subtotal					
26	MEJORAMIENTO URBANO 26				
26,1	2.01.21	2.01.21	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO <= 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	3,00
26,2	2.01.70	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	m2	0,40
26,3	2.02.13	2.02.13	CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE 21 MPa (3000 PSI) SECCION RECTANGULAR M3	m3	0,40
26,4	2.02.25	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	m2	0,10
26,5	2.02.34	2.02.34	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 240 MPa (37000 PSI)	kg	30,00
26,6	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	kg	24,67
26,7	1.01.03	1.01.03	CONCRETO SIMPLE DE 17.5 Mpa. (2500 PSI)	m3	1,30
26,8	2.04.16	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	m2	12,50
26,9	2.16.05	2.16.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	M2	1,60
26,10	2.17.02	2.17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	1,00
26,11	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	25,00
26,12	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	14,00
26,13	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM.	m2	52,00
26,14	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00

26,15	2.07.14	2.07.14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	m2	128,74
26,16	2.07.25	2.07.25		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS	M2	25,00
26,17	2.07.15	2.07.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	M2	35,00
Subtotal						
27	MEJORAMIENTO URBANO 27					
27,1	2.04.16	2.04.16		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M.	m2	33,00
27,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	13,50
27,3	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	65,62
27,4	1.03.01	1.03.01		FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	24,00
27,5	2.06.04	2.06.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	14,00
27,6	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	und	1,00
27,7	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	34,64
27,8	2.15.12	2.15.12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	m2	2,20
27,9	2.16.05	2.16.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA MELAMINICA COLOR A ELECCIÓN	m2	3,10
2,10	2.17.02	2.17.02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA ALCOBA DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL	und	2,00
Subtotal						
28	MEJORAMIENTO URBANO 28					
28,1	2.19.02	2.19.02		ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	m2	2,52
28,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	3,60
28,3	1.03.12	1.03.12		PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	27,66
28,4	2.06.04	2.06.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	16,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 56 de 100

28,5	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	m2	5,00
28,6	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	8,00
28,7	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	8,00
28,8	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	m2	5,60
28,9	2.07.14	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	m2	139,00
28,1	2.07.15	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	22,11
28,11	2.15.02	2.15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN PARA BAÑO EN VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM FIJOS Y PUERTAS. (INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS).	m2	2,70
28,12	2.15.07	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	m2	4,00
Subtotal					
29	MEJORAMIENTO URBANO 29				
29,1	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	72,11
29,2	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	122,76
29,3	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	7,48
Subtotal					
Subtotal					
30	MEJORAMIENTO URBANO 30				
30,1	2.04.31	2.04.31	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE E=0.20M	M2	11,27
30,2	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBRICEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	53,36
30,3	2.08.21	2.08.21	SUMINISTRO E INTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	13,52
30,4	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	M3	20,00
Subtotal					

31	MEJORAMIENTO URBANO 31				
31,1	2.06.02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	7,07
31,2	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	M2	59,40
31,3	2.15.12	2.15.12	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	4,50
31,4	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANO EN MUROS	M2	220,30
Subtotal					
32	MEJORAMIENTO URBANO 32				
32,1	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	34,50
32,2	1.01.03	1.01.03	CONCRETO SIMPLE 17.5 MPA (2500PSI)	M3	1,49
32,3	2.1.08	2.1.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.00MM	M2	3,00
32,4	2.04.16	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5 E=0.12M	M2	3,00
32,5	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA EN FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12 N	M2	7,50
32,6	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	25,43
32,7	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	25,20
32,8	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	10,25
32,9	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	M2	20,32
32,10	2.05.12	2.05.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERLAN EN ALUMINIO	ML	9,10
32,11	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	13,25
32,12	2.16.01	2.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN MADERA CEDRO MACHO	ML	7,95
32,13	1.03.15	1.03.15	PAÑETE RUSTICO MUROS 1:5	M2	30,25
32,14	2.07.02	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	14,25
Subtotal					
33	MEJORAMIENTO URBANO 33				

33,1	2.03.03	2.03.03	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPÁ- (3500PSI),H<=3.00M (FORMALETA MADERA)	M3	0,78
33,2	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA EN FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12 N	M2	40,34
33,3	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	40,34
33,4	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	54,50
33,5	1.03.01	1.03.01	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	10,25
Subtotal					
34	MEJORAMIENTO URBANO 34				
34,1	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	30,00
34,2	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	12,80
34,3	2.06.02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	8,60
34,4	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	49,00
34,5	2.15.08	2.15.08	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 (INCLUYE ANTICORROSIVO).(2.0X1.0M)	UN D	2,00
34,6	2.17.05	2.17.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR	UN D	2,00
34,7	2.7.02	2.7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	8,50
34,8	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANO EN MUROS	m2	89,18
Subtotal					
35	MEJORAMIENTO URBANO 35				
35,1	2.04.14	2.04.14	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°4 E=0.10 M	m2	8,80
35,2	2.04.09	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A=0.60M 17.5MPÁ (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E=0.10M	m2	1,80
35,3	1.03.13	1.03.13	PAÑETE LISO MUROS 1:5	m2	94,29
35,4	2.06.04	2.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	14,40
35,5	2.06.06	2.06.06	MURETE DUCHA 0.10X0.20M	ML	1,20
35,6	2.09.01	2.09.01	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	35,40

35,7	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UN D	1,00
35,8	2.15.12	2.15.12		SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	4,00
35,9	2.15.08	2.15.08		SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0X1.0M)	UN D	1,00
Subtotal						
36	MEJORAMIENTO URBANO 36					
36,1	2.08.13	2.08.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBRICEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12N	M2	48,52
36,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	M2	53,52
Subtotal						
37	MEJORAMIENTO URBANO 37					
37,1	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	62,70
37,2	2.06.02	2.06.02		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	23,94
37,3	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UN D	1,00
37,4	2.07.10	2.07.10		SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANO EN MUROS	m2	92,23
Subtotal						
38	MEJORAMIENTO URBANO 38					
38,1	1.03.13	1.03.13		PAÑETE LISO MUROS 1:5	m2	95,66
38,2	2.05.19	2.05.19		PISO EN CERÁMICA	m2	65,88
38,3	2.06.02	2.06.02		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	11,40
38,4	2.12.175	2.12.175		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UN D	1,00
Subtotal						
39	MEJORAMIENTO URBANO 39					
39,1	2.03.03	2.03.03		COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPÁ-(3500PSI),H<=3.00M (FORMALETA MADERA)	M3	0,64
39,2	2.03.31	2.03.31		VIGA DE AMARRE SOBRE MURO DE 21 MPA-(3000PSI)	M3	0,63

39,3	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	34,70
39,4	2.08.13	2.08.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA EN FIBROCEMENTO EN PERFIL TIPO PERLIN P-10-12 N	M2	17,20
39,5	2.08.22	2.08.22	SUMINISTRO E INTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	17,20
39,6	1.03.12	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	26,95
39,7	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	m2	16,20
39,8	2.06.02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	m2	12,27
39,9	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO INCLUYE GRIFEIAS Y ACCESORIOS	UN D	1,00
39,11	2.15.08	2.15.08	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UN D	1,00
39,12	2.15.12	2.15.12	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO (INCLUYE ANTICORROSIVO).	M2	1,85
39,13	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANO EN MUROS	m2	7,12
Subtotal					

40 MEJORAMIENTO URBANO 40					
40,1	2.12.106	2.12.106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	6,00
40,2	2.12.120	2.12.120	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SANITARIO DE 2" PVC	UND	3,00
40,3	2.12.140	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	1,00
40,4	2.12.144	2.12.144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA DE 3" PVC	UND	1,00
40,5	2.12.151	2.12.151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA REDUCIDA DE 3X2" PVC	UND	3,00
40,6	2.04.09	2.04.09	MESONES EN CONCRETO A=0.60M 17.5MPÁ (2500PSI) INCLUYE REFUERZO, E=0.10M	M2	1,98
40,7	2.04.16	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5 E=0.12M	M2	1,00
40,8	1.03.12	1.03.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	26,48
40,9	2.05.06	2.05.06	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	2,90
40,10	2.03.35	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	72,50

40,11	2.05.04	2.05.04	ALISTADO DE PISO 1:5 E=4,0 CM	M2	29,00
40,12	2.05.19	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	29,00
40,13	2.06.02	2.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	26,48
40,14	2.12.175	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
40,15	2.12.192	2.12.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA PARA DUCHA SENCILLA	UND	1,00
40,16	2.12.200	2.12.200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 0.60X0.40M	UND	1,00
40,17	2.15.05	2.15.05	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE MARCO EN LAMINA <0.80A<1.00M CAL.18 (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1,00
40,18	2.16.04	2.16.04	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA EN TRIPLEX CON MARCO EN PINO INCLUYE BISAGRAS	M2	1,44
40,19	2.07.10	2.07.10	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANO EN MUROS	M2	17,58

3. Los elementos o servicios a suministrar deben de cumplir con las siguientes características técnicas:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	-	\$ -	3,00	-
1	Residente de interventoria	-	\$ -	3,00	-
PERSONAL TÉCNICO					
1	Auxiliar de Ingenieria	-		3,00	-
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo de oficina	mes	-	3,00	-
1	Papelería y Servicios	mes	-	3,00	-

NOTA: Revisar el anexo técnico para verificar los informes periódicos de seguimiento de interventoría.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de **TRES (3) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: En plazo del contrato, podrá ser sometido a terminaciones anticipadas, o prorrogas de conformidad con los inconvenientes o facilidades en la ejecución de su contrato.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **SESENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 60.060.000) M/cte.**, incluidos todos los impuestos de ley, de conformidad con el siguiente promedio presupuestal y a cargo de los siguientes rubros presupuestales.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	\$ 1.569.372,43	\$ -	3,00	\$ 4.708.117,28
1	Residente de interventoria	\$ 4.067.677,56	\$ -	3,00	\$ 12.203.032,69
PERSONAL TÉCNICO					
1	Auxiliar de Ingenieria	\$ 1.479.460,89		3,00	\$ 4.438.382,68
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 21.349.532,65
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,3
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 49.103.925,11
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo de oficina	mes	\$ 300.000,00	3,00	\$ 900.000,00
1	Papelería y Servicios	mes	\$ 155.554,38	3,00	\$ 466.663,13
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 1.366.663,13
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 50.470.588,24
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					0
VALOR TOTAL BASICO					\$ 50.470.588,24
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 9.589.411,76
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 60.060.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFECTACIÓN
DIS-2026000305	2.3.40.401.1400.40010 32.1.2.3.3.04.04	FUENTE: 1.2.3.3.04.04-CONVENIO CO1.PCCNTR.8552896/3806 DE 2024 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 60.060.000
TOTAL			\$ 60.060.000

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Aplique / 2%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1 %

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 64 de 100

ESTAMPILLA PRO CULTURA	1 %
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2 %
ESTAMPLILLA PRO – DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	4%
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5%
SOBRETASA BOMBERIL	10%

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es en el Municipio de Nuevo Colón.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a la ejecución porcentual de ejecución así:

- Un 90% se pagará de conformidad con el avance y entrega de los componentes de interventoría de conformidad con el avance de obra y porcentaje equivalente de ejecución del contrato de obra, objeto de interventoría.
- Un 10% al finalizar la obra y entrega de informes de interventoría final.
-

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota: Las reglas porcentuales, podrán ser sometidas a la formula de porcentaje y reajuste de conformidad con el % de ejecución.

Nota: los porcentajes de ejecución y de valores, posterior al primer pago, se entenderán acumulados.

1. Para actas parciales:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 65 de 100

- a. Acta de Pago
 - b. Factura o cuenta de cobro
 - c. Informe de Supervisión
 - d. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
 - e. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
 - f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa, cuando se trate de personas jurídicas
2. Para el pago final:
- a. Acta de terminación.
 - b. Acta de liquidación.
 - c. Factura o cuenta de cobro
 - d. Informe de Supervisión
 - e. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
 - f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
 - g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota. El presente proceso es en la modalidad de monto agotable el cual es un mecanismo de contratación y forma de pago a precios unitarios con un tope presupuestal máximo establecidos.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 66 de 100

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
14. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
15. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. Asimismo, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 67 de 100

3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos, el presente Anexo Técnico y los demás documentos del proceso de contratación, el Interventor deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

2.1. Actividades de carácter técnico

- Verificar, antes del inicio de las obras, la correspondencia entre las viviendas a intervenir, los beneficiarios aprobados, su localización y la documentación técnica que soporta cada intervención.
- Revisar los diagnósticos, fichas técnicas, presupuestos, cantidades de obra, especificaciones, planos, detalles constructivos y demás documentos aplicables a cada vivienda, identificando oportunamente inconsistencias o situaciones que puedan afectar la ejecución.
- Verificar mediante visita previa las condiciones existentes de cada vivienda y disponer de un **registro fotográfico y documental del estado inicial**, que permita establecer una línea base para el seguimiento posterior.
- Verificar que las obras ejecutadas correspondan estrictamente con las actividades, cantidades y condiciones técnicas autorizadas para cada vivienda beneficiaria.
- Realizar seguimiento permanente a los procedimientos constructivos empleados por el Contratista y verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas, buenas prácticas constructivas y normas aplicables.
- Controlar la calidad de los materiales, productos, elementos y equipos incorporados a las obras, verificando su procedencia, especificaciones, certificados de calidad y demás soportes que sean requeridos.
- Verificar las dimensiones, cantidades y características de las obras ejecutadas antes de autorizar su recibo y pago.
- Solicitar al Contratista la corrección, reparación, reposición o reconstrucción de las actividades que presenten deficiencias de calidad, incumplimiento de especificaciones o condiciones diferentes de las aprobadas.
- Verificar que no se ejecuten actividades adicionales, mayores cantidades de obra o modificaciones al alcance inicialmente establecido sin la correspondiente justificación técnica y autorización previa de la Entidad, conforme con el procedimiento contractual aplicable.
- Analizar técnicamente las situaciones imprevistas que puedan presentarse durante las intervenciones y emitir los conceptos y recomendaciones que sean requeridos por la Entidad.
- Realizar el seguimiento al avance físico de las obras y compararlo permanentemente con la programación aprobada, identificando desviaciones y requiriendo al Contratista las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.
- Verificar que las intervenciones realizadas no generen afectaciones innecesarias a la estabilidad, seguridad, funcionalidad o condiciones de habitabilidad de las viviendas.
- Verificar la correcta terminación, funcionamiento, limpieza y condiciones de entrega de cada vivienda intervenida.

2.2. Control individual de las viviendas beneficiarias

La interventoría deberá implementar y mantener actualizado un mecanismo de seguimiento individual para cada vivienda objeto del proyecto, que permita establecer como mínimo:

- Identificación del beneficiario.
- Ubicación de la vivienda.
- Registro del estado inicial.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 68 de 100

- Diagnóstico y actividades aprobadas.
 - Presupuesto y cantidades de obra autorizadas.
 - Fecha de inicio de la intervención.
 - Actividades y cantidades efectivamente ejecutadas.
 - Modificaciones o ajustes debidamente autorizados, cuando se presenten.
 - Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
 - Valor de las obras ejecutadas.
 - Observaciones, requerimientos y correcciones efectuadas.
 - Fecha de terminación.
 - Constancia o acta de recibo de la intervención.
 - Estado final de la vivienda.
- La información deberá conservarse organizada y disponible como soporte de las actas de obra, informes de interventoría, pagos y liquidación contractual.

2.3. Actividades de carácter administrativo

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en el contrato de obra.
- Revisar y realizar seguimiento al cronograma general y a la programación detallada de los diferentes frentes de trabajo.
- Verificar la disponibilidad y permanencia del personal mínimo requerido al Contratista y el cumplimiento de los perfiles, experiencia y dedicaciones exigidas contractualmente.
- Controlar la adecuada organización y apertura de los frentes de obra, procurando que exista coordinación entre las intervenciones programadas y las condiciones de acceso a las viviendas.
- Llevar un registro actualizado de comunicaciones, instrucciones, requerimientos, actas, informes, comités y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.
- Convocar, participar y elaborar, según corresponda, las actas de los comités técnicos, administrativos y de seguimiento del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes periódicos y demás informes requeridos por la Entidad, incorporando información técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los documentos y soportes presentados por el Contratista sean completos, consistentes y concordantes con la ejecución real del proyecto.
- Mantener debidamente organizado el expediente de interventoría y garantizar la trazabilidad de la documentación generada durante la ejecución del contrato.

2.4. Actividades de carácter financiero y contable

- Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato de obra y verificar su correspondencia con el avance físico efectivamente ejecutado.
- Revisar las actas de obra, balances de cantidades, memorias de cálculo, soportes de medición y demás documentos requeridos para el trámite de pagos.
- Certificar exclusivamente las cantidades de obra realmente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.
- Llevar el control acumulado de las cantidades contratadas, ejecutadas, pagadas y pendientes de ejecución.
- Verificar que los valores incluidos en las actas correspondan con los precios y condiciones económicas establecidas contractualmente.
- Controlar el presupuesto del contrato e informar oportunamente a la Entidad sobre situaciones que puedan generar agotamiento de recursos, mayores cantidades, actividades no previstas o cualquier circunstancia que pueda afectar su equilibrio financiero.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 69 de 100

- Verificar, cuando corresponda, la correcta inversión y amortización del anticipo o pago anticipado, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.
- Elaborar y mantener actualizado el balance financiero del contrato de obra.
- Verificar que los pagos efectuados guarden correspondencia con las intervenciones efectivamente ejecutadas y recibidas en las viviendas beneficiarias.

2.5. Actividades de carácter jurídico y contractual

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de obra.
- Revisar la vigencia, suficiencia y condiciones de las garantías exigidas durante todas las etapas del contrato y requerir oportunamente sus modificaciones, ampliaciones o actualizaciones cuando haya lugar.
- Informar inmediatamente a la Entidad sobre cualquier hecho que pueda constituir incumplimiento contractual.
- Documentar los requerimientos efectuados al Contratista y realizar seguimiento a su atención y cierre.
- Emitir los conceptos técnicos y administrativos requeridos para solicitudes de modificación, suspensión, prórroga, adición, reinicio o demás actuaciones contractuales, sin perjuicio de la competencia de la Entidad para adoptar las decisiones correspondientes.
- Aportar los soportes y documentación necesaria cuando se presenten circunstancias que puedan dar lugar a actuaciones sancionatorias o a la aplicación de medidas contractuales.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás requisitos exigibles al Contratista de acuerdo con la normativa y las condiciones contractuales.

2.6. Actividades ambientales y de manejo de residuos

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a las actividades de construcción y adecuación de las viviendas.
- Controlar el adecuado manejo, almacenamiento temporal, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición generados durante las intervenciones.
- Verificar que los materiales sobrantes, escombros y demás residuos no sean abandonados en las viviendas, espacio público, vías, cuerpos de agua, predios no autorizados o áreas rurales.
- Verificar la adopción de medidas para controlar polvo, ruido, residuos y demás impactos que puedan generarse durante la ejecución de las obras.
- Exigir la implementación de las medidas correctivas necesarias frente a incumplimientos de carácter ambiental.

2.7. Seguridad y salud en el trabajo

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución de las obras, conforme corresponda.
- Verificar la utilización de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
- Realizar seguimiento a las condiciones de seguridad de los diferentes frentes de obra, especialmente cuando las viviendas permanezcan habitadas durante la ejecución de las intervenciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 70 de 100

- Requerir la implementación de señalización, delimitación y medidas de protección destinadas a prevenir accidentes de trabajadores, beneficiarios y terceros.
- Informar de manera inmediata a la Entidad sobre accidentes graves, situaciones de riesgo o incumplimientos que puedan comprometer la integridad de trabajadores, residentes o terceros.

2.8. Gestión social y atención a beneficiarios

Teniendo en cuenta la naturaleza social del proyecto y que las obras serán ejecutadas en inmuebles pertenecientes a familias beneficiarias, el Interventor deberá verificar que las actividades se desarrollen procurando una adecuada coordinación con los ocupantes de las viviendas.

En particular deberá:

- Verificar la correcta identificación del beneficiario y de la vivienda antes del inicio de las obras.
- Dejar constancia de las condiciones iniciales del inmueble.
- Realizar seguimiento a las situaciones, observaciones o reclamaciones formuladas por los beneficiarios relacionadas con la ejecución de las obras.
- Verificar que el Contratista adopte las medidas necesarias para reducir las afectaciones generadas durante la intervención.
- Procurar que al finalizar las obras se informe al beneficiario sobre las actividades efectivamente ejecutadas.
- Obtener y organizar los documentos de recibo o constancias que correspondan respecto de cada vivienda intervenida, conforme con los procedimientos definidos por la Entidad.

2.9. Recibo y cierre de las intervenciones

Antes de recibir cada vivienda, el Interventor deberá realizar una inspección final para verificar la terminación integral de las actividades autorizadas, la calidad de los acabados, el funcionamiento de los elementos instalados, la corrección de observaciones y las condiciones de limpieza y entrega.

La interventoría no podrá recomendar el recibo de actividades inconclusas, defectuosas o que no cumplan las especificaciones contractuales.

Al finalizar el contrato de obra deberá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Consolidar las cantidades finales ejecutadas.
- Elaborar el balance físico y financiero definitivo.
- Verificar la atención y cierre de todas las observaciones formuladas durante la ejecución.
- Verificar la entrega de los documentos, garantías, certificados y demás soportes exigibles.
- Consolidar el registro documental y fotográfico final de las viviendas intervenidas.
- Participar en las actividades de recibo final y liquidación del contrato.
- Elaborar el informe final de interventoría.

El Interventor deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier circunstancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social o de seguridad y salud en el trabajo que pueda afectar la correcta ejecución del contrato de obra, así como formular las recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para prevenir o corregir incumplimientos.

Sin limitarse a las actividades anteriormente señaladas, el Interventor deberá cumplir las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 71 de 100

obligaciones que le correspondan de conformidad con la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011**, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, así como aquellas establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación

3.7. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN

- 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- 5. Las demás consagrados en la Ley.

3.8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de Nuevo Colón o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En atención a la modalidad del presente proceso, se realizará la contratación de la Interventoría en los términos de la ley 80 de 1993, para que realice la función interventora de vigilancia y control financiero y técnico al contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN

El presente estudio tiene como fin de adelantar proceso de selección será desarrollado bajo la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en el artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

• LEY 1150 DE 2007 TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE A TRANSPARENCIA

Para el caso del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación, así las cosas se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda.

Que el Concurso de Méritos, es la modalidad de selección objetiva, regulada por el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 72 de 100

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado

5. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad en documento anexo, efectuó el análisis del sector, el cual hace parte de los estudios previos para la presente contratación.

6. PRESUPUESTO Y VARIABLES UTILIZADAS

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **SESENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 60.060.000) M/cte.**

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se tuvo como referencia los precios gobernación, establecidos en la resolución 033 del 27 de Abril de 2026, teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos. Se toma el factor multiplicador y se determina el salario básico sin superar lo establecido por la Ley 80 de 1993, determinando el porcentaje de dedicación requerido.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	\$ 1.569.372,43	\$ -	3,00	\$ 4.708.117,28
1	Residente de interventoria	\$ 4.067.677,56	\$ -	3,00	\$ 12.203.032,69
PERSONAL TÉCNICO					
1	Auxiliar de Ingenieria	\$ 1.479.460,89		3,00	\$ 4.438.382,68
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					

OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 21.349.532,65
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,3
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 49.103.925,11
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo de oficina	mes	\$ 300.000,00	3,00	\$ 900.000,00
1	Papelería y Servicios	mes	\$ 155.554,38	3,00	\$ 466.663,13
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 1.366.663,13
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 50.470.588,24
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					0
VALOR TOTAL BASICO					\$ 50.470.588,24
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 9.589.411,76
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 60.060.000,00

NOTA: ver análisis del sector.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 74 de 100

7. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.CAPACIDAD JURIDICA: Revisar lo señalado en el Numeral 3.2. CAPACIDAD JURIDICA del Pliego Tipo Documento Base Interventoría de Obra Publica de Infraestructura Social.

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 76 de 100

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Nota: Revisar lo estipulado del numeral 3.5. al 3.8 del pliego 1.1. Pliego Tipo Documento Base Interventoría de Obra Publica de Infraestructura Social.

7.3. **EXPERIENCIA**

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones.

Nota 6: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la “Matriz 1 – Experiencia”. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a: **1959.4 m2**

- **Área para construir/intervenir:** Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1.1. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA(S) URBANA(S)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES			
	ESPECIFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia GENERAL, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.			
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar interventoría a UN PROYECTO CON un área construída igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a [La Entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]			
		Valor de F%			
		70%			

NOTA: Para determinar lo señalado se deberá de revisar a completitud el Capítulo X **CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, del del Pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 78 de 100

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **“Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- II. El **“Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles

Perfi I No.	Cantida d	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Dedicació n	Experienci a general mínima	Experiencia específica mínima
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcciones , Gerencia de Obras, Interventoría de Obras, Dirección de Proyectos de Construcción o áreas afines relacionadas con la gerencia o gestión de proyectos de construcción	30 %	8 años	5 años como director, coordinador o gerente de interventoría y/o supervisión de contratos de construcción, mejoramiento, adecuación o mantenimient o de edificaciones
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	No se requiere título de posgrado	100 %	5 años	3 años como residente de interventoría, residente de obra o profesional de interventoría en proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación o mantenimient o de edificaciones
3	1	Especialista HSEQ	Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Industrial, Ingeniería Sanitaria, Arquitectura u otra profesión afín al component e HSEQ	Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas Integrados de Gestión, Gestión HSEQ/QHSE o áreas afines	30 %	6 años	3 años en gestión, seguimiento o coordinación HSEQ, SST y/o ambiental en contratos de obra, construcción o interventoría

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 79 de 100

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Quando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 81 de 100

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

Nota: Revisar los métodos de ponderación de ponderación y reglas para el requisito, según lo señalado en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	10

Nota: Revisar lo señalado en el numeral 4.2.1 y 4.2.2 y 4.2.3 del Pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 82 de 100

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.
- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.
- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible” e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

- Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.
- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente

y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral "9.1. Información para el control de la ejecución".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Revisar lo señalado en los numerales 4.4.1, 4.4.1.1, 4.4.2 del Pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 84 de 100

del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.9.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 14: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 85 de 100

calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, uuna vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos, sin perjuicio de lo establecido en el pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base

NOTA: [Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 86 de 100

forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

- M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- P.] No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
- Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega en los términos del numeral 1.6.
- BB. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
- CC. Las demás previstas en la ley.

5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando, sin perjuicio de lo señalado en el Pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 87 de 100

de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de lo señalado en el del Pliego de Condiciones Documento Base Interventoría Infraestructura Social.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

	Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población

	indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 92 de 100

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 94 de 100

	Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

	- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país

	de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
--	--

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial supera el umbral establecido de \$ 125.000 US.

Para que el presente proceso se limite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 97 de 100

de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento de Boyacá o del Municipio de Nuevo Colón, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

8. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

La entidad adjunta la Matriz 2 . Riegos Licitación, en el cual se encuentran los riesgos asociados a la licitación y las formas de mitigación.

De igual manera, revisar los numerales 5, 5.1. del Documento Base de Licitación de Obra de Infraestructura Social sector Vivienda.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, NIT 800033062-0, cualquiera de las siguientes garantías así:

- Contrato de seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10	Del Contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	10	Del Contrato	Hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10	Del Contrato	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal	15	Del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	SMLMV	Vigencia del Contrato.

AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 99 de 100

entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

Para identificar si un Proceso de Contratación está Cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: a) Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación; b) Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial ; c) Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo ; Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) [[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso Contratación cubierto de
Alianza Pacífico	SI	\$27.295.106.607	NO	NO
Chile	SI	\$27.295.106.607	NO	NO
Costa rica	SI	\$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC	SI	\$28.280.689.315	NO	NO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800033062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTION CONTRACTUAL	FORMATO
	Versión 2	Código F-GC-02	26-06-2024
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACION			Página 100 de 100

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso Contratación cubierto de
Triangulo norte	SI	\$49.025.340	NO	NO
La Union Europea	SI	\$28.280.689.315	NO	NO
Decision CAN	SI	\$0	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



ARQ. JULIÁN DAVID CUERVO CÁRDENAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Municipio de Nievo Colón - Boyacá

Proyecto: Juan Camilo Mendez. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo C - Asesor de contratación. OOO052
Aprobó: Julián David Cuervo – secretario de Planeación y Obras publicas